

Rad. 00115-2018

Informe secretarial: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, instaurado por la sociedad Centro de Recuperación y Administración de Activos CRA S.A.S en contra de la sociedad Inversiones Trifer Ltda y el señor Fernando Baena Dietes, informándole que el extremo demandado solicita el aplazamiento de la audiencia.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de octubre de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial sea lo primero reconocer a la doctora Marimar Medrano Cuello como apoderada judicial sustituta del extremo ejecutado, en los términos y para los fines indicados en el mandato inicialmente conferido al apoderado principal.

En lo que concierne a la solicitud de aplazamiento, se estima que resulta improcedente, habida cuenta que no se cumplen las exigencias del artículo 372 del C. G. del P.

De otro lado, debe tenerse en cuenta que la audiencia viene reprogramada por causas ajenas al despacho y la agenda del juzgado no puede estar supeditada al arbitrio o disponibilidad de las partes o los testigos, pues, frente al requerimiento que efectúa la administración de justicia con la debida antelación del caso, lo que se impone es que acudan al mismo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Negar, por improcedente, la solicitud elevada por el extremo demandado, conforme a las razones anteriormente señaladas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64be2c048968235684a3de6ffedd0cc5932c457c11af4047cc0b1341d49435
5d

Documento generado en 11/10/2021 11:45:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>